



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 832 -2023-GRA/GR

Ayacucho, **31 DIC. 2023**



VISTO:

La solicitud del 27 de diciembre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2023-GRA/GR de fecha 15 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de diciembre del 2023, el **Lic. Enf. RONY STEVENS ANAMPA RODRIGUEZ**, Director de la Red de Salud de Parinacochas – Cora Cora del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2023-GRA/GR de fecha 15 de diciembre del 2023, en lo que corresponde la designación por la de asignación de funciones;

Que, en efecto, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2023-GRA/GR de fecha 15 de diciembre del 2023 se le ha designado al **Lic. Enf. RONY STEVENS ANAMPA RODRIGUEZ**, para asumir el cargo de Director de la Red de Salud de Parinacochas – Cora Cora del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda; **sin embargo, no estando conforme con la remuneración de F-4, fijada en el MOF para el presente cargo de confianza, ésta requiere su inmediata corrección y modificación por la de Asignación de Funciones;**

Que, siendo pertinente disponer la asignación de funciones para no trastocar la remuneración de dicho profesional y garantizar el normal desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios, es necesario determinar dicha asignación de funciones que no genera modificación alguna a los ingresos mensuales que ha de percibir dicho profesional y se efectúan en adición a las funciones que viene desempeñando como servidor de carrera o nombrado en el Hospital de Apoyo de Cora Cora;

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N°. 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2023-GRA/GR de fecha 15 de diciembre del 2023, en lo que corresponde la designación por la de asignación de funciones del **Lic. Enf. RONY STEVENS ANAMPA RODRIGUEZ**, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al **Lic. Enf. RONY STEVENS ANAMPA RODRIGUEZ**, en el cargo Director de la Red de Salud de Parinacochas – Cora Cora del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR FUNCIONES, al **Lic. Enf. RONY STEVENS ANAMPA RODRIGUEZ**, en el Cargo Director de la Red de Salud de Parinacochas – Cora Cora del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir su remuneración y los beneficios que por Ley le corresponda, en su condición de servidor nombrado en el Hospital de Apoyo de Cora Cora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2023-GRA/GR de fecha 15 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al **Lic. Enf. RONY STEVENS ANAMPA RODRIGUEZ** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

